



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0500** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1425199)

PARANÁ, 28 FEB 2013

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

El Plan Educativo Provincial 2011 – 2015 que establece como uno de sus Ejes la “Profesionalización docente: una cuestión estratégica” que contiene como proyectos “la formación inicial de los docentes”, “La formación continua”, “Carrera docente” y “Condiciones laborales”, entre otras; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Política Educativa de la Provincia de Entre Ríos, es prioritario otorgar la estabilidad al personal que se desempeña en instituciones dependientes del Consejo General de Educación;

Que el Plan Educativo mencionado especifica que *“Para el ascenso, se implementarán concursos extraordinarios de antecedentes y oposición, con estrategias evaluativas que aseguren la jerarquización del personal directivo, ponderando el profesionalismo para el desempeño en las diferentes funciones”*;

Que es necesario que las instituciones educativas, cuenten con equipos de conducción actualizados, participativos, democráticos, que aseguren la consolidación institucional, los procesos de enseñanza y aprendizaje, el trabajo de las familias, la constitución de redes interinstitucionales;

Que es función de los equipos directivos propiciar la reflexión, transmisión y recreación de la cultura y el saber que la misma aporta favoreciendo que el pensamiento pedagógico se acreciente y fortalezca para poder dar respuestas contextualizadas a las problemáticas de la tarea de enseñar y aprender y a las complejidades que se presenten;

Que es necesario preservar a la escuela como espacio público, de aprendizaje para todos y todas, democrático y participativo, con relaciones interinstitucionales que participen del entorno comunitario, generando vínculos de confianza con los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que les permita desarrollar todas sus potencialidades y capacidades;

Que es prioritario fortalecer el vínculo de la escuela con la igualdad y la justicia, para que todos los que ingresan tengan las mismas oportunidades de aprender y generar saberes socialmente significativos, con adecuadas estrategias pedagógicas didácticas, garantizando a cada sujeto el derecho a la educación;

Que es responsabilidad de todos consolidar una escuela que contribuya a la construcción de nuestra Patria, promoviendo la enseñanza, el aprendizaje y la vivencia de actitudes y valores para la formación ciudadana, la defensa de los derechos humanos, la

op



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0500** G.E.
Expte. Grabado N° (1425199)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

preservación del ambiente y dar respuestas a los acelerados avances de la ciencia y la tecnología;

Que lo expresado precedentemente fundamenta la necesidad de llevar a cabo la compleja tarea de organizar un Sistema de Oposición en el que participarán quienes se desempeñarán como directivos de la educación obligatoria con carácter de "titular";

Que es decisión de esta gestión educativa garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera docente, por lo que es pertinente implementar un Concurso de Antecedentes y Oposición para la titularización a los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Primaria y sus modalidades y Secundaria y sus modalidades;

Que por primera vez en la Provincia de Entre Ríos se llevará a cabo un Sistema de Antecedentes y Oposición simultáneo para todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que en la Mesa de Análisis y Consensos con los sindicatos docentes se elaboró una propuesta de Concurso de Oposición para cargos directivos del Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus modalidades, aprobada en el marco de la Paritaria Docente sobre Condiciones Laborales Docentes, convocada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia el día 29 de octubre de 2012, con la participación de representantes del Consejo General de Educación, de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y posteriormente homologada por dicho Ministerio;

Que la Ley de Concursos N° 9.595 en su Artículo 25° inc. b) establece que en la Convocatoria a Concurso el Consejo General de Educación "... dará a conocer la nómina de cargos vacantes...";

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación Especial, de Educación de Jóvenes y Adultos, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Vocalía y Presidencia del Consejo General de Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley Provincial de Educación N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello;



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0500

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1425199)

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases del Concurso Extraordinario, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia, las que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, modificándose el Cronograma acordado con los sindicatos docentes.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el “Ciclo Formativo” que obra en el Anexo II de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los requisitos establecidos para la inscripción al Concurso para cada nivel, modalidad y cargo, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la Inscripción on line que se realizará desde el 11 al 22 de marzo del corriente año, en la página web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/jurado, en la que podrán inscribirse al Concurso de Oposición, aquellos docentes que cambien su situación de revista a “titular” al 5 de julio del corriente año, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que al momento del acto de adjudicación se deberá presentar certificado que acredite condiciones de salud psico-físicas.-

ARTÍCULO 7°.- Aprobar la nómina de vacantes de los cargos de Director/Rector, Vicedirector/Vicerrector de las Escuelas de Nivel Inicial, Primario, Escuelas Integrales, de Jóvenes y Adultos, Secundarias Orientadas y de Educación Técnico Profesional que constan en el Anexo IV de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que las vacantes que se produzcan con anterioridad al Acto de Adjudicación se incorporarán por Resolución ampliatoria.-

ARTÍCULO 9°.- Disponer que las calificaciones definitivas obtenidas mediante el Concurso de Oposición convocado por la presente Resolución, servirá para concursar los cargos vacantes producidos anualmente y en tanto el Sistema conserve vigencia.-

Handwritten signature or initials.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0500

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1425199)

ARTÍCULO 10°.- Suspender la aplicación de toda Resolución que se oponga a esta norma, a los efectos de la presente convocatoria.-

ARTÍCULO 11°.- Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será resuelta por el Consejo General de Educación, previo informe de la Comisión Central del Concurso de Oposición.-

ARTÍCULO 12°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación Especial de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación Tecnología de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y pasar las actuaciones a la Comisión Central del Concurso de Oposición.-

/VD

Es Copia

ra. Vanesa L. Demedjuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VANLORI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos